JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00147-00

Demandante: GLORIA NOELY GOMEZ HENAO

Demandados: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.

Estudiada la presente demanda ordinaria, encuentra el Despacho que procede su INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN, en los términos del artículo 25 del Código Procesal Laboral, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

-En los términos del Decreto 806 de 2020, artículo 6º, sírvase enviar copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico de los demandados y además debe seguir todas las disposiciones normativas contenidas en el citado Decreto (Expediente Digital).

-Se deberá indicar la forma como se obtuvo el correo electrónico de las partes demandadas, aportando las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f5858059b7dfb7a334021f1da8745e0a47d4eee4af3bc51eb29d23dc747fec9

Documento generado en 20/04/2021 05:39:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica